

9|JUL|2021

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ALIVIO FINANCIERO PARA OPERACIONES DESEMBOLSADAS BAJO LAS MODALIDADES TRADICIONALES DE CRÉDITO Y MEDIANTE LA LÍNEA DE APOYO AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NARANJA

(Corresponde a la Circular de Bancóldex 028 del 4 de agosto de 2020)

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

Considerando que las condiciones de afectación económica en el sector empresarial, derivadas de la pandemia causada por el Covid – 19 continúan, y teniendo en cuenta la extensión del Programa de Acompañamiento a Deudores - PAD, anunciada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa No. 012 de mayo 31 de 2021, Bancóldex se permite publicar la modificación a la vigencia del Programa de Alivio Financiero establecido mediante la Circular de Bancóldex 028 del 4 de agosto de 2020, así:

**VIGENCIA DEL
PROGRAMA**

Hasta el 31 de agosto de 2021

Los demás términos y condiciones de la Circular N.º 028 del 4 de agosto de 2020 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal